

**Salta. Resolución 4/2014. DGR. Impuesto de Sellos. DDJJ. Agentes de Retención.  
Fechas de vencimiento de las presentaciones y pago.**



En Boletín Oficial del 10/01/2014 se ha publicado la RG (DGR Salta) n° 4/2014, a través de la cual se modifica el Anexo VII de la RG 37/2013, fijándose nuevas fechas de vencimiento para los agentes de retención del Impuesto de Sellos

---

Salta

Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN 4/2014

Salta, 7 de Enero de 2014 *(BO 10/01/2014)*

VISTO:

La Resolución General N° 37/2.013; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución estableció las fechas de vencimientos de las obligaciones fiscales ejercicio 2.014 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riego y de Sellos;

Que al respecto, corresponde efectuar modificaciones al Anexo VII de la Resolución General N° 37/2.013, a fin de establecer las fechas de vencimiento de las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales, informativas y pago para los

agentes de retención del Impuesto de Sellos;

Por ello, y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 76° del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Anexo VII de la Resolución General N° 37/2.013 - AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ANEXO VII- RESOLUCION GENERAL N° 3 7 / 2.013**

**AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS**

*DDJJ mensual, informativa y pago*

MES	VENCIMIENTO
1	17/02/2014
2	17/03/2014
3	15/04/2014
4	15/05/2014
5	16/06/2014
6	15/07/2014
7	15/08/2014
8	16/09/2014
9	15/10/2014
10	17/11/2014
11	15/12/2014
12	15/01/2015

**ARTÍCULO 2º.**– La presente Resolución tendrá efecto retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General N° 37/2.013.

**ARTÍCULO 3º.**– Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º.**– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.–